

SEGUNDO: La propaganda a través de las pancartas y banderolas (carteles en farolas), sólo podrá colocarse en los lugares reservados por esta Ciudad en el apartado Primero A). Los carteles y otras formas de propaganda electoral, fuera de los espacios reservados, sólo podrá efectuarse en los espacios comerciales autorizados.

TERCERO: Locales oficiales y lugares públicos reservados para la celebración gratuita de actos de campaña electoral:

- Salón de Actos del Centro Cultural "Federico García Lorca", sito en la calle Lope de Vega, 1.
- Palacio de Exposiciones y Congresos, Sala 400, sito en la calle Fortuny (Aforo 340).
- Auditorio Carvajal, sito en Parque Lobera, calle Cándido Lobera (Aforo 4.133).
- CEIP Anselmo Pardo.
- CEIP Prácticas Mixto.
- CEIP León Solá.
- CEIP Real.
- CEIP Juan Caro Romero.
- CEIP Reyes Católicos.

CUARTO: La disposición o reserva de los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito se realizará para toda la campaña electoral, en horario de 19 a 22 horas, de lunes a sábado.

QUINTO: Los gastos que se produzcan por la utilización de los locales y lugares relacionados (como limpieza, vigilancia, desperfectos, megafonía, etc.) correrán de cuenta de la opción política que organice el acto.

SEXTO: Los representantes de las distintas candidaturas deberán manifestar ante la Junta Electoral de Zona y Provincial de Melilla sus preferencias en cuanto a los emplazamientos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas, así como solicitar la utilización de los locales oficiales y lugares públicos mencionados. Las solicitudes deberán realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el Boletín Oficial de Melilla y hasta el día 19 de mayo del presente año.

En Melilla, a 3 de mayo de 2004.

El Secretario de la Junta Electoral.

Ruperto Manuel García Hernández.

